**BASES DE LICITACIÓN**

**CONSULTORÍA**

**“PLANIFICACIÓN TURÍSTICA REGIONAL Y GOBERNANZA”**

# ARTÍCULO 1°: ANTECEDENTES GENERALES Y JUSTIFICACIÓN

El PER Turismo Asén financió el año 2020 la elaboración de una propuesta de PLAN REGIONAL DE DESARROLLO TURÍSTICO AYSÉN PATAGONIA 2020-2025 para ser integrado a los instrumentos de planificación del Gobierno Regional de Aysén. El plan tuvo una amplia participación y fue apoyado técnicamente, entre otros, por el Gobierno Regional de Aysén. Sin embargo, el plan no se transformó en un instrumento de planificación regional, toda vez que este no ha sido aprobado por el Consejo Regional de Aysén y en consecuencia no es hoy el instrumento orientador de las acciones regionales de desarrollo turístico. Se requiere entonces, en primer lugar, impulsar un camino para la puesta en valor y actualización de este instrumento.

Por otra parte, la Política Regional de Turismo Aysén fue aprobada el año 2010 por lo que se requiere de una revisión y su actualización.

Por último, el fortalecimiento de la gobernanza regional del turismo es un objetivo vinculado con los dos requerimientos anteriores y que influye evidentemente en la eficiencia, efectividad y legitimidad de las acciones de desarrollo turístico en la región. La región ha exhibido o intentado en los últimos años varias fórmulas para esta gobernanza, entre ellas una mesa regional y un intento de corporación regional de turismo (que fue rechazada por el Consejo Regional). Hoy en día coexisten los esfuerzos de coordinación regional de SERNATUR a través de los gremios de turismo con las gobernanzas de las 3 ZOIT de la región, la gobernanza del PER Turismo Aysén y la Gobernanza del PEM Ruta de los Parques, entre otras. Se requiere entonces, abordar propuestas viables de gobernanza regional del turismo y de coordinación, y los ajustes de ser necesarios, de las distintas gobernanzas en el territorio.

Las temáticas anteriores están en la base de una planificación eficaz del desarrollo turístico regional y a su vez impactan la efectividad de instrumentos de apoyo como lo es el PER Turismo Aysén.

La presente consultoría constituye un primer paso que busca poner en valor un trabajo realizado previamente por el PER Turismo Aysén y orientar respecto de los siguientes pasos.

# ARTÍCULO 2°: OBJETO DEL LLAMADO

CODESSER, en su calidad de Entidad Gestora del PER Turismo Aysén, Código 14PEDR-35778-6, Etapa N° 3 de Implementación, ante CORFO, cuya función es administrar todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y objetivos del programa, requiere contratar los servicios para la realización de la Consultoría “PLANIFICACIÓN TURÍSTICA REGIONAL Y GOBERNANZA”.

En consecuencia, las presentes Bases fijan el procedimiento a través del cual se regula el llamado a licitación, efectuado por CODESSER, por medio del cual se seleccionará la consultora, persona natural o jurídica, que ejecutará el servicio descrito. Se entiende que las presentes bases formarán parte integrante del futuro contrato.

# ARTÍCULO 3°: NORMATIVA

La licitación y su consecuente contrato se regirán por las presentes Bases, el Reglamento de los Programas Estratégicos y por las aclaraciones que se efectúen, los que se entenderán en cabal conocimiento de los participantes por el sólo hecho de presentar su interés a la licitación.

# ARTÍCULO 4°: PARTICIPANTES

Podrán postular aquellas consultoras, personas naturales o jurídicas, con iniciación de actividades en primera o segunda categoría, según corresponda, que presenten interés en participar adjuntando todos los antecedentes requeridos, sin omisión de ningún documento. Las ofertas que presenten omisión o ausencia de algún documento descrito en las bases del presente concurso quedarán automáticamente declaradas inadmisibles, sin posibilidad de ser evaluadas técnicamente.

# ARTÍCULO 5°: INCOMPATIBILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en incompatibilidades para ser contratados por CODESSER, para cuyo efecto el postulante deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N°1 para el caso de Personas Jurídicas, y como Anexo N°2 para Personas Naturales, adjuntas en las presentes bases.

# ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato digital mediante correo electrónico dirigido al Gerente de CODESSER Aysén, Ramón Antimán Moreira, a la dirección de correo electrónico [**desarrollo.coyhaique@codesser.cl**](mailto:desarrollo.coyhaique@codesser.cl)**,** e incluirán:

1. Oferta técnica (según Artículo 9° de las presentes bases)
2. Oferta económica (Anexo 3)
3. Antecedentes legales (según Artículo 15° de las presentes bases)
4. Declaración jurada simple de acuerdo a lo señalado en artículo anterior
5. Carta de aceptación de ajuste metodológico (Anexo 4)

El plazo de postulación se extenderá hasta las **23:59 horas del día 01 de diciembre de 2024**.

Se tendrá por fecha y hora de recepción de la oferta, aquella que se indique en la recepción del correo electrónico por parte del Agente Operador CODESSER.

# ARTÍCULO 7°: RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en las presentes bases así como las de aquellos proponentes que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases serán declaradas inadmisibles.

Se dejará constancia bajo un acta el procedimiento realizado para la recepción u omisión de los antecedentes generales solicitados en la postulación, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

# ARTÍCULO 8°: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los postulantes podrán formular consultas acerca de las Bases hasta las 18:00 horas del día 25 de noviembre de 2024, a través de un correo electrónico dirigido a [alvaro.salin@perturismoaysen.cl](mailto:rolf.traeger@perturismoaysen.cl). Las aclaraciones serán enviadas el día 26 de noviembre de 2024 por correo electrónico, resguardando la identidad de los interesados que hubieren efectuado las consultas. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto.

# ARTÍCULO 9°: SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

**Oferta Técnica**

Los participantes deberán presentar una oferta técnica para la realización de la consultoría “PLANIFICACIÓN TURÍSTICA REGIONAL Y GOBERNANZA”, en el marco del Programa PER Turismo Aysén, Código 14PEDR-35778-6, Etapa 3 implementación año 8. La propuesta técnica deberá seguir los lineamientos indicados en el presente artículo e incluir como mínimo:

* Objetivos
* Metodología
* Productos
* Informes
* Carta gantt
* Equipo técnico

# Objetivo General

Fortalecer el trabajo público-privado para la gestión del turismo en la Región de Aysén, de modo articulado con actores provenientes del sector privado, instituciones de investigación y la sociedad civil en general, permitiendo encausar recursos y acciones de manera coordinada hacia el cumplimiento de los objetivos de corto, mediano y largo plazo para el sector turismo.

# Objetivos Específicos

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Poner en valor y actualizar la propuesta de Plan Regional de Desarrollo Turístico 2020-2025 desarrollada por PER Turismo Aysén.
2. Definir la pertinencia o el marco para la actualización de una Política Regional de Turismo Aysén.
3. Proponer una gobernanza regional para el sector turismo que resuelva los actuales problemas de coordinación y efectividad, e identifique mecanismos de vinculación con gobernanzas sub-regionales e inter-regionales del mismo sector.

# Metodología

La consultoría se centrará principalmente en el análisis de antecedentes e insumos y la construcción de propuestas viables para ser presentadas a actores tomadores de decisiones. La consultoría contempla una etapa preliminar de participación focalizada en los integrantes del Comité Ejecutivo del PER Turismo Aysén: Cámara de Turismo de Coyhaique, Cámara de Turismo de Puerto Aysén, Corporación ZOIT Queulat, Corporación ZOIT Chelenko, Corporación ZOIT Glaciares, CIEP, Universidad Austral de Chile, SEREMI de Economía, CORFO, SERNATUR y Gobierno Regional de Aysén. Sin perjuicio de la interacción por medios digitales entre la consultoría y actores locales, se requiere acciones presenciales en la Región de Aysén en 2 momentos de la consultoría.

El proponente presentará una metodología de intervención, acotada a los plazos fijados en las presentes bases. La propuesta podrá quedar sujeta a ajustes metodológicos en el inicio de la consultoría o la ejecución de la misma.

# Plazos

El plazo para el total desarrollo de la consultoría será de **180 días corridos**, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.

No obstante, a lo anterior, el plazo podrá ser prorrogado a solicitud escrita del consultor durante la ejecución del contrato, sólo si, por circunstancias no imputables a él, el desarrollo de la consultoría resultare retrasado, lo cual deberá ser solicitado y acreditado de ese modo por el consultor. La prórroga se otorgará por un tiempo prudencial, considerando la o las causales que justifican la solicitud.

# Productos Requeridos

1. Evaluación y propuesta de actualización del Plan Regional de Desarrollo Turístico para ser trabajada con el Consejo Regional de Aysén.
2. Propuesta metodológica para la actualización de la Política Regional de Turismo Aysén así como el desarrollo y sistematización de la discusión de la pertinencia y de los principales elementos y desafíos de ésta a la luz de la planificación atingente en la materia, como diagnósticos y planes regionales más recientes, la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible 2025, la ley Marco de Cambio Climático, la ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y los PLADETUR vigentes, entre otras normativas relevantes.
3. Análisis y propuesta con alternativas de gobernanza regional para el desarrollo turístico, objetivo, funciones, integrantes, representatividad territorial, mecanismos de vinculación con gobernanzas sub-regionales o inter-regionales del mismo sector, entre otros.

Cada producto considera el documento correspondiente, un resumen ejecutivo y una presentación power point o similar.

# Informes requeridos en el desarrollo de la consultoría

Los resultados de la ejecución de los servicios serán dos (2) informes:

# Primer informe de avance: A los 95 días corridos desde la notificación de adjudicación. Incluye una primera versión de los productos 1, 2 y 3 con propuestas para discusión con actores locales.

# Segundo informe y final: A los 170 días desde la notificación de adjudicación. Incluye las versiones finales de los productos 1, 2 y 3 con la retroalimentación del proceso de discusión con actores locales.

Cada informe deberá contener productos y desarrollo de las actividades comprometidas, incluyendo los fundamentos, supuestos, información base y sus fuentes, análisis y resultados asociados a dichas actividades.

En cuanto al Segundo Informe y Final, se deberá incluir una presentación final al mandante en fecha acordada previamente, posterior a la aprobación de este informe.

# Equipo técnico

Como equipo técnico se considera un/a jefe/a de proyecto o investigador/a principal con título profesional otorgado por un establecimiento de educación superior en carreras asociadas al turismo, administración, ingeniería, u otras carreras afines con los objetivos de la consultoría (mínimo 8 semestres). En cuanto a experiencia laboral, debe contar con una experiencia mínima de 5 años en el desarrollo de proyectos o estudios similares. Se valorará positivamente la posesión de grado de magister y doctorado, el perfeccionamiento, capacitación y experiencia en ámbitos asociados a los objetivos de la consultoría.

El/la jefe/a de proyecto o investigador/a principal actuará como contraparte técnica de la consultoría y participará en las acciones presenciales requeridas y propuestas.

El equipo técnico podrá considerar otros integrantes, si la consultora proponente lo estima necesario o conveniente.

Para cada integrante del equipo técnico se deberá señalar su rol e incluir currículum vitae y documentos que acrediten formación y experiencia a través de medios de acreditación válidos establecidos en el Artículo 11° de las presentes bases.

**ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las postulaciones se realizará de la siguiente manera:

1. Una vez recibidas todas las propuestas, los antecedentes serán evaluados por una Comisión Técnica conformada por los siguientes participantes:

- Ejecutivo Sectorial de Turismo, CORFO

- Jefe de Proyecto PER Turismo, CODESSER

- Gerente PER Turismo Aysén

- Un representante del Gobierno Regional

- Un representante de SERNATUR Aysén

- Dos representantes del sector privado del Comité Ejecutivo del PER Turismo Aysén

\* En caso de ausencia, serán reemplazados por quienes los subroguen o reemplacen.

* 1. La decisión será comunicada por CODESSER, informando a los proponentes la puntuación obtenida en su postulación.

# ARTÍCULO 11°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

| CRITERIO | RANGO DE PUNTAJE | APLICACIÓN | PONDERACIÓN |
| --- | --- | --- | --- |
| METODOLOGÍA DE TRABAJO | 0-10 PUNTOS | METODOLOGÍA SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS Y DESTACA POR EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD EN EL LOGRO DE LOS PRODUCTOS: 10 PUNTOS  METODOLOGÍA SE AJUSTA A LOS PRODUCTOS REQUERIDOS Y REQUERIMIENTOS EN GENERAL: 7 PUNTOS  METODOLOGÍA SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS Y PRESENTA FALENCIAS Y/O DEBILIDADES MENORES EN RELACIÓN CON LOS REQUERIMIENTOS Y LOGRO DE PRODUCTOS: 5 PUNTOS  METODOLOGÍA PRESENTA FALENCIAS Y/O DEBILIDADES IMPORTANTES EN RELACIÓN CON LOS REQUERIMIENTOS Y LOGRO DE PRODUCTOS: 0 PUNTOS | 30% |
| EXPERIENCIA JEFE/A DE PROYECTO O INVESTIGADOR/A PRINCIPAL | 0-10 PUNTOS | POSEE AMPLIA EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN TURÍSTICA, HA DESARROLLADO DIVERSAS CONSULTORÍAS EN LA MATERIA (AL MENOS 10), Y HA PARTICIPADO EN AL MENOS UN PROYECTO O ESTUDIO EN LA MATERIA CON FOCO EN LA REGIÓN DE AYSÉN: 10 PUNTOS  POSEE EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN TURÍSTICA, HA DESARROLLADO AL MENOS 3 CONSULTORÍAS O PUBLICACIONES EN LA MATERIA Y HA PARTICIPADO EN AL MENOS UN PROYECTO O ESTUDIO EN LA MATERIA CON FOCO EN LA REGIÓN DE AYSÉN: 5 PUNTOS  POSEE EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN TURÍSTICA, HA DESARROLLADO AL MENOS 2 CONSULTORÍAS O PUBLICACIONES EN LA MATERIA: 3 PUNTOS  SIN EXPERIENCIA RELEVANTE EN PROYECTOS SIMILARES: 0 PUNTOS | 40% |
| FORMACIÓN JEFE/A DE PROYECTO O INVESTIGADOR/A PRINCIPAL | 0-10 PUNTOS | POSEE CARRERA AFÍN, DOCTORADO EN LA MATERIA Y OTROS CURSOS DE POST GRADO EN PLANIFICACIÓN TURÍSTICA: 10 PUNTOS  POSEE CARRERA AFÍN, MAGISTER Y/O DOCTORADO EN LA MATERIA: 8 PUNTOS  POSEE CARRERA AFÍN Y CURSOS DE POST GRADO (DISTINTOS DE MAGISTER Y DOCTORADO) EN PLANIFICACIÓN TURÍSTICA: 5 PUNTOS  POSEE CARRERA AFÍN: 3 PUNTOS  NO POSEE CARRERA AFÍN: 0 PUNTO | 20% |
| OFERTA ECONÓMICA | 0-10 PUNTOS | ( MENOR OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA / OFERTA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA ) x 10 | 10% |
| **TOTAL** | | **10 puntos = 100%** | |

**Resolución de Empates**

Si se diese igualdad de puntaje final de dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se adjudicará a quien obtenga el mayor puntaje en el Criterio "Experiencia del Equipo de Trabajo”.
2. Si aún así el empate persiste, se adjudicará a quien obtenga el mejor puntaje en el criterio "Metodología de Trabajo"
3. Por último, si ningún criterio anterior resuelve el empate, se realizará un proceso de votación por parte de los integrantes de la Comisión Técnica designada para este proyecto.

**Medios de acreditación válidos**

1. Se considerarán medios de acreditación válidos en el criterio de **Formación del Equipo de Trabajo** presentado por el Oferente, copias simples de certificados de títulos profesionales, postgrados o diplomados.
2. Se considerarán medios de acreditación válidos en los criterios de **Experiencia del Equipo de Trabajo** presentado por el Oferente, documentos que den cuenta de un trabajo relacionado con los objetivos de la presente licitación. Estos documentos pueden ser copias simples, extractos o enlaces a informes técnicos en que sean mencionados como coautores o colaboradores. También serán medios de verificación válidos: certificados, cartas de recomendación, contratos de prestación de servicios, órdenes de compra de servicios o boletas de prestación de servicios en que se logre identificar trabajos relacionados con los criterios de Experiencia en evaluación. Igualmente se considerarán válidas cartas o certificados emitidos por un mandante que acredite vinculación del equipo del oferente o de alguno de sus miembros, en materias relacionadas con el criterio evaluado.

CODESSER se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, adjudicar total o parcialmente el servicio a uno o más oferentes, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

# ARTÍCULO N°12: MONTOS DE FINANCIAMIENTO

La Entidad licitante cuenta con un presupuesto disponible para la ejecución del trabajo encomendado, ascendente a la suma de **$10.000.000 (diez millones de pesos), impuestos incluidos.**

Los servicios se contratarán bajo modalidad de suma alzada, sin reajustes ni intereses, cuyo pago se devengará y pagará una vez aprobado cada informe y emitidos los respectivos documentos tributarios, a través de cheque nominativo el que puede ser retirado en oficina por el representante legal de la empresa o por medio de depósito a la cuenta bancaria de la entidad.

Todos los costos asociados a la prestación de los servicios deberán ser asumidos por la entidad experta que se contrate, tales como, alojamiento, traslado, alimentación, gastos administrativos, etc.

**ARTÍCULO 13°: CONTRAPARTE TÉCNICA**

Serán contraparte técnica de este Proyecto la Comisión Técnica definida en el numeral 1 del Artículo 10 de las presentes bases.

# ARTÍCULO N°14: FORMA DE PAGO, OBLIGACIONES Y MULTAS

**Forma de pago**

El pago por el servicio contratado será según la entrega y aprobación de los informes detallados en el Artículo 9° de las presentes bases de acuerdo a lo siguiente:

1. Primer pago correspondiente al 50% del presupuesto total, contra entrega y aprobación del primer informe de avance.
2. Segundo pago correspondiente al 50% del presupuesto total, contra entrega y aprobación del segundo informe y final y realización de presentación final.

La forma de pago se realizará mediante depósito bancario con cheque al día a nombre de la empresa contratada, contra la aprobación de cada uno de los informes presentados durante la ejecución de la consultoría. Los plazos para su aprobación serán los siguientes:

* El plazo para la revisión del primer informe de avance por parte de la comisión evaluadora del Programa, será de 15 días corridos. Si esta comisión formula observaciones, la consultora tendrá un plazo de 5 días corridos para resolverlas. No obstante, este periodo no tendrá incidencia en los plazos asignados a las siguientes entregas, por consecuencia la consultora deberá seguir avanzando en las etapas programadas.
* El plazo para la revisión del segundo informe y final por parte de la comisión evaluadora del Programa, será de 15 días corridos. Si esta comisión formula observaciones, la consultora tendrá un plazo de 7 días corridos para resolverlas.
* Una vez aprobado cada informe se procederá a realizar el pago, de acuerdo a lo descrito más adelante.

Son además condiciones para todos los pagos, las siguientes:

* Emisión del documento tributario correspondiente a nombre de CODESSER, según datos y glosa entregada por el mandante.
* Que la Consultora se encuentre al día en el pago de las cotizaciones de seguridad social y seguro de desempleo.
* Que, siendo la consultora una persona jurídica, se encuentre al día en el pago de los impuestos a que se refiere los números 3, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley de Impuestos a la Renta (Primera Categoría).

En caso de que alguno de estos informes, detallados anteriormente, sea rechazado por la Comisión de evaluación Técnica y que ésta dé cuenta de la falta o incumplimiento de los productos comprometidos en la presente prestación de servicios, se dará término inmediato al presente contrato, invalidando el pago comprometido por el o los productos.

# ARTÍCULO 15°: SOBRE LOS ANTECEDENTES LEGALES

La consultora postulante a la presente licitación deberá entregar a la Entidad Gestora del proyecto, AOI CODESSER, junto con la propuesta técnica, todos los antecedentes legales que se detallan a continuación:

Documentación requerida para participantes, persona(S) jurídica(S), QUE NO SEAN AQUELLAS CONSTITUÍDAS bajo el amparo de la Ley N°20.659.

* Fotocopia simple, por ambos lados, del RUT de la empresa.
* Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula de identidad del (de los) representante (s)
* Fotocopia simple de la escritura de constitución y sus modificaciones.
* Copia simple del instrumento donde consta la personería del Representante y sus facultades.
* Fotocopia simple de la inscripción en el Registro de Comercio, si para la constitución y modificaciones se requiriese esta formalidad.
* Publicación del extracto en el Diario Oficial del acto constitutivo y sus modificaciones, si esta formalidad fuere exigible.
* Certificado de vigencia emitido por la autoridad competente, con antigüedad no superior a 3 meses contados hacia atrás, desde la fecha de postulación.
* Certificado F 30 emitido por la Dirección del Trabajo u otra entidad o institución competente de conformidad con el Reglamento del artículo 183 C del Código del Trabajo exento de deudas o multas en estado morosas.
* Certificado de deuda fiscal entregado por la Tesorería General de la Republica Trabajo exento de deudas o multas en estado morosas.

Documentación requerida de la(s) Empresa(s) participantes, SOCIEDADES COMERCIALES, constituidas bajo el amparo de la Ley N°20.659:

* Fotocopia simple del RUT por ambos lados.
* Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula de identidad del (de los) representante (s).
* Certificado de Estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
* Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con antigüedad no superior a 3 meses contados hacia atrás, desde la fecha de postulación.
* Certificado de Anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
* Certificado F 30 emitido por la Dirección del Trabajo u otra entidad o institución competente de conformidad con el Reglamento del artículo 183 C del Código del Trabajo exento de deudas o multas en estado morosas.
* Certificado de deuda fiscal entregado por la Tesorería General de la República exento de deudas o multas en estado morosas.

Documentación requerida persona natural.

* Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula de identidad.
* Copia de la consulta efectuada en el sitio web del SII sobre el inicio de actividades del beneficiario/a (<https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html>).
* CV actualizado
* Certificado de Título
* Certificado F 30 emitido por la Dirección del Trabajo u otra entidad o institución competente de conformidad con el Reglamento del artículo 183 C del Código del Trabajo exento de deudas o multas en estado morosas.
* Certificado de deuda fiscal entregado por la Tesorería General de la República exento de deudas o multas en estado morosas.

Posteriormente a la revisión de los antecedentes legales y técnicos, y considerado terminado el proceso, CODESSER comunicará la adjudicación del estudio a la consultora seleccionada, procediendo a la firma del contrato dentro de 5 días hábiles a partir de la fecha de la comunicación del Acta de Adjudicación Final.

# ARTÍCULO N°16: TÉRMINO ANTICIPADO Y/O CONTINUIDAD DE LA CONSULTORÍA

El no cumplimiento en las entregas y/o la falta de calidad, coherencia de los contenidos de los informes, así como sus rechazos podrán ser causal de no continuidad de la consultoría, liberando a la Entidad Gestora de toda responsabilidad contractual.

# ARTÍCULO 17°: SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios con personal propio sin posibilidad de subcontratación.

# ARTÍCULO 18°: PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle la empresa o sus dependientes, con ocasión del contrato, tales como obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán de propiedad de CORFO y del mandante quienes se reservan el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie no pudiendo ser utilizado o reproducido por tercero, por tanto, la empresa realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa del mandante.

# ARTÍCULO 19°: CONFIDENCIALIDAD

Toda la información relativa a CORFO, CODESSER o a terceros a la que la consultora tenga acceso, con ocasión del contrato, tendrá el carácter de confidencial y será de propiedad de CORFO y CODESSER, quienes se reservan el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, la empresa realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de CORFO y/o CODESSER. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. En este sentido, el adjudicatario se obliga a:

1. No hacer ningún uso de la información, antecedentes o base de datos diferente del previsto en el contrato que se celebre, ya sea por sí misma o a través de sus filiales o terceros en general.
2. No transferir, ceder o transmitir a cualquier título, gratuito u oneroso, la información, antecedentes o base de datos generados en virtud de los servicios prestados o del contrato que se celebre.
3. No transmitir o divulgar a terceros la información, antecedentes o bases de datos por ninguna otra vía o procedimiento.
4. No efectuar copia alguna, por ningún medio, ni bajo ningún concepto, de la información facilitada por CORFO y/o CODESSER para la realización de los servicios objeto del contrato que se celebre con ocasión de esta licitación, salvo autorización expresa y escrita de CORFO y/o CODESSER.
5. Custodiar la información recibida de forma que se garantice la protección adecuada de la misma y de su contenido, para evitar que personas no autorizadas o ajenas a la misma, puedan hacer uso indebido de ella.

Se deja expresa constancia de que el adjudicatario se regirá por las normas establecidas en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y toda la normativa relacionada, para el manejo de datos personales de toda otra información de esta naturaleza.



Coyhaique, .

**Señores CODESSER**

**Presente**



| CÉDULA DE IDENTIDAD | ESTADO CIVIL | PROFESIÓN U OFICIO |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |



En representación de la empresa:

| RAZÓN SOCIAL | RUT |
| --- | --- |
|  |  |

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886, esto es:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
2. Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités.
3. Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
4. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.



FIRMA



Coyhaique, .

**Señores CODESSER**

**Presente**

| NOMBRES | APELLIDOS |
| --- | --- |
|  |  |

| CÉDULA DE IDENTIDAD | ESTADO CIVIL | PROFESIÓN U OFICIO |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |



Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de CORFO o sus Comités; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de CORFO o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.



FIRMA





| **SERVICIO DE CONSULTORÍA** | **Precio en Pesos Chilenos** |
| --- | --- |
| **COSTO TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)** |  |



Yo ..........................................................................................., cédula nacional de identidad

N°……………………….., con domicilio en… representante de la Empresa (en caso de

ser el oferente una persona jurídica). , declaro y acepto

que, durante la primera reunión de trabajo con la Comisión Contraparte Técnica del Estudio, se realizarán los ajustes metodológicos necesarios para la Propuesta Técnica.



Firma Consultor o Representante Legal

Coyhaique,